TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOR TÉCNICO DE LA OBRA:

SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVORIO R-10 MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – CUI 2461180

2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOR TÉCNICO DE LA OBRA: "SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVORIO R-10 MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – CUI 2461180

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante la recuperación y culminación estructural del Reservorio R-10, ubicado en el distrito de Mariano Melgar, se logrará satisfacer las necesidades básicas y elevar la calidad de vida de los habitantes a través de la ejecución del proyecto denominado "SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVORIO R-10 MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Para tal efecto, se requiere el monitoreo y control técnico de la presente obra, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de los trabajos en marcha de acuerdo con el avance programado, garantizando así la plena funcionalidad del sistema en beneficio de los usuarios.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Contratación del Servicio de Monitoreo para la Obra : "SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVORIO R-10 MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – CUI 2461180

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- El presente proceso tiene por objetivo la contratación del Servicio de Monitoreo de Obra, para la elaboración del expediente de ejecución y monitoreo de obra, teniendo como meta cumplir con los objetivos de SEDAPAR S.A. concernientes a las labores y actividades, que son encomendadas al departamento de Supervisión y Obras.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900073 Gestión Supervisión y Obras.

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

No corresponde

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. ANTECEDENTES

- Con fecha 05 de enero de 2026 el comité adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 05-2025-SEDAPAR S.A. para la contratación de LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVORIO R-10 MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA a CONSORCIO J & D cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del proceso de selección.

- Con fecha del 29 de enero del 2026, se firma el Contrato N°06-2026 con el CONSORCIO J & D, el cual tiene por objeto la contratación la ejecución de los saldos de obra correspondiente a: RECUPERACIÓN AGUA POTABLE RESERVORIO R-10 MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2461180.

- Con fecha 20 de febrero del 2026, se realizó la entrega del terreno de la obra en mención, suscribiéndose el acta correspondiente.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

El Monitoreo de Obra dará cumplimiento a la recopilación, registro verificación de la información cursada por la Contratista, Supervisión, y Autorizaciones de la Obra: "Saldo de Obra: Recuperación Agua Potable Reservorio R-10 Mariano Melgar – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"

6.2.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

El monitor deberá presentar una Constancia o declaración jurada de buen estado de salud, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) individual y de acuerdo con el servicio, Registro Nacional de Proveedores (RNP), Cuenta CCI asociada al RUC y emisión de recibo electrónico y/o factura.

6.2.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La Entidad no proporciona viáticos ni otros gastos.

6.3. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Monitoreo de Obra dará cumplimiento a las funciones estipuladas bajo el siguiente detalle:

- Recopilar datos sobre la asistencia del personal clave mediante el aplicativo GPSMARC, verificando de manera aleatoria la información en el sitio de la obra.
- Monitorear y documentar las actividades realizadas por el Contratista, Supervisión, registrando los avances físicos y administrativos de cada uno de estos, así como identificando posibles riesgos durante su ejecución.
- Recolectar y organizar información estadística relacionada con la ejecución de la obra, con el fin de elaborar un expediente documental físico y digital, incluyendo un inventario de la documentación generada durante el proyecto.
- Registrar protocolos de calidad, especificaciones técnicas y aprobaciones de materiales, en función de los materiales usados en la obra, y organizar esta información en una base de datos digitalizada.
- Realizar una recopilación de la documentación social cursada, y cumplimiento de compromisos sociales de los diferentes frentes de trabajo para la ejecución de la obra.
- Recopilar información sobre la aplicación de penalidades, basándose en lo establecido en las bases integradas y los contratos de ejecución y consultoría, y documentar los sustentos correspondientes en una base de datos digitalizada.
- Verificar y registrar el cumplimiento de los plazos establecidos en el proyecto, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Recopilar la información solicitada al contratista y supervisor de obra, siguiendo los oficios emitidos por la entidad, y asegurar que se documente de manera adecuada.
- Realizar seguimiento de la documentación, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.4. REQUERIMIENTOS DEL MONITOR DE OBRA

6.4.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica o natural
- Contar con inscripción de vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El postor debe tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Único Simplificado (RUS) emitido por la SUNAT, activo y vigente.

6.4.2 PERFIL DEL PERSONAL

El personal que cumplirá la función de Monitor de Obra deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Título profesional o Bachiller de Ingeniero Civil o Sanitario. Deberá acreditarse con copias simples de diploma de bachiller o diploma de título.

  Cursos en software de Ingeniería los mismo que deben acreditarse mediante certificados:
  - AutoCAD 2D.
  - Costos y Presupuestos con S10.
  - ETABS
  - Sap2000
- Conocimiento avanzado de ofimática (Word, Excel y PowerPoint), debidamente acreditado mediante certificación o sustentado mediante Declaración Jurada.
- Conocimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y/o Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, acreditar con certificados.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).
- Deberá contar con equipo laptop con procesador i5 o superior debidamente equipada.

6.4.3 REQUISITOS DEL PERSONAL

Titulado en Ingeniero civil o bachiller en ingeniería civil o Titulado en Ingeniería sanitaria o bachiller de ingeniería sanitaria, encargado de la realización del entregable detallado en el Ítem 6.3 (Actividades a Realizar) y en cumplimiento del Ítem 6.4.2 (Perfil del Personal). Debe acreditar una experiencia general mínima de doce (12) meses en el sector público o privado como asistente técnico, asistente de supervisión, asistente de inspección, apoyo operativo o monitor de obras Asimismo, se requiere una experiencia específica mínima de seis (06) meses en la ejecución de obras relacionadas con saneamiento y/o estructuras hidráulicas (reservorios, canales, represas, etc.).

Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o recibo por honorarios y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No corresponde

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El Monitor está obligado al uso del equipo de protección personal (EPP's) en todo momento que este en obra o expuesto a algún riesgo siendo que estos deben ser cubiertos por el mismo:

- Casco protector

- Chalecos
- Guantes
- Lentes de seguridad
- Botas de Seguridad (Punta de acero)
- Tapones/orejeras
- Laptop

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al proveedor, proyectado en dos etapas: la primera por un periodo de noventa (90) días calendario correspondiente para la ejecución de la obra y la segunda que se extenderá de forma continua hasta la liquidación de la obra.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Departamento	:	Arequipa
Provincia	:	Arequipa
Distrito	:	Mariano Melgar

11.2. FORMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes virtual o física de SEDAPAR, indicando un enlace donde se encuentre la información en formato digital. Dicho enlace deberá contener toda la información solicitada en los presentes Términos de Referencia en archivos editables o nativos.

Tanto para la versión impresa como la versión digital, deberá cumplir con los siguientes parámetros para su presentación: El Expediente contendrá índice y todas las hojas estarán selladas y firmadas por el Monitor de Obra, así mismo el entregable deberá de estar debidamente foliado, siendo el tamaño de presentación en formato A-4 y/o otros que se adecuen a la información presentada.

11.3. DETALLE DEL PRODUCTO

El proveedor contratado debe entregar un (01) reporte de forma mensual, el cual contenga los entregables y debe ser remitido a la entidad, como máximo 5 días hábiles, contados a partir del primer día hábil del siguiente mes.

En el reporte presentado deberá señalar las actividades realizadas como se especifica en el ítem 6.3 Actividades a Realizar.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No corresponde

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles y en dos etapas. Para solicitar cada pago, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago correspondiente junto con el entregable establecido en el ítem 4.3 (Actividades a Realizar).

- **PRIMERA ETAPA**

  Referidos a lo detallado en el ítem 4.3 Actividades a Realizar el cual se realizará durante el periodo de 90 días calendario, los mismos que corresponden al 70% del monto del contrato, debiendo realizar la presentación de los entregables. Si la obra en mención se paraliza por cualquier razón, se suspenderá por todo el periodo de paralización de trabajos no efectuados, reiniciándose juntamente con la ejecución de la obra.

  - 1ra armada, hasta los 30 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del primer informe entregable.
  - 2da armada, hasta los 60 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del segundo informe entregable.
  - 3ra armada, hasta los 90 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del tercer informe entregable.

- **SEGUNDA ETAPA**

Correspondiente al periodo de recepción y liquidación de obra, siendo que deberá de realizar un último entregable del global de la obra de acuerdo con lo establecido en ítem 4.3 Actividades a Realizar, debiendo considerar toda documentación de obra hasta la Liquidación, por lo que la presente armada será el 30% del monto del contrato, este pago se realizará con la emisión del documento correspondiente. En caso el Contratista ejecutor de Obra no cumpla con la presentación de la Liquidación en los plazos establecidos, proporcionará la información de obra necesaria para la realización de esta en los plazos correspondientes a la Entidad.

- 4ta armada, hasta la liquidación de la obra, luego de obra aprobación por las partes o consentimiento de esta.

14. CONFORMIDAD

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por Monitor de obra, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Coordinador con la conformidad de la prestación respectiva, el mismo que será alcanzado al Departamento de Supervisión y Obras de SEDAPAR para proceder al pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14.1. REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El Monitor de obra deberá considerar que existirán plazos para la revisión de los entregables solicitados en la presente. En tal sentido se prevé que podría requerirse el involucramiento de SEDAPAR durante la elaboración de los entregables con la finalidad de acortar los plazos referenciales considerados.

La ENTIDAD cuenta con un plazo máximo de diez (10) días calendarios para la revisión de cada entregable desde el día siguiente de su presentación. Monitor de Obra tendrá un plazo máximo para levantar las observaciones de cinco (05) días calendarios posterior a la notificación. La ENTIDAD, tendrá un plazo máximo para revisar el levantamiento de observaciones de cinco (05) días calendarios desde el día siguiente de la presentación. Una vez vencido el plazo sin que hayan sido levantadas a cabalidad las observaciones formuladas, se procederá de acuerdo con el Contrato y sus penalidades establecidas.

Todos los entregables que se señalen deberán ser revisados, evaluados y aprobados por el Dpto. de Supervisión de Obras - Gerencia de Ingeniería de SEDAPAR. Dicho departamento podrá observar, sin ser vinculante con las en cualquier etapa de su elaboración, los entregables y/o avances presentados.

El levantamiento de observaciones y/o aclaraciones a los entregables por deficiencias en estos que impidan el cumplimiento de los cronogramas u otros no dan derecho a prorrogas de plazo ni reconocimiento de gastos adicional alguno. Los plazos de gestión de los entregables por la ENTIDAD, levantamiento y validación de observaciones del Monitor de Obra; no se computarán dentro del plazo de ejecución del servicio.

Por último; durante la ejecución, cuando SEDAPAR lo requiera y las circunstancias así lo determinen, Monitor de Obra presentará informes especiales dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario de recibida la consulta.

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico, antes y durante el desarrollo del Proyecto, siendo su incumplimiento sensible a penalidades. Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo con el contrato firmado por el Consultor. El Contratista es responsable de participar en las reuniones que la ENTIDAD solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación y visitas técnicas, estas se darán días antes de la presentación del producto o cuando la ENTIDAD lo considere. La ENTIDAD comunicará la fecha y hora de la reunión, formalmente mediante Carta y/o Oficio y/o correo electrónico con un (01) día de anticipación. Monitor de Obra es responsable de presentar los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, entre otros, solicitados por parte de la ENTIDAD al Consultor mediante carta o correos electrónicos.

EL Contratista estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a SEDAPAR de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal de EL CONSULTOR no guarda relación laboral ni dependencia alguna con SEDAPAR.

17. PENALIDADES

17.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ Monto}{F\ x\ plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40.
- Para obras:
  - ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
  - ✓ Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
  - ✓ Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
  - ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
  - ✓ Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

Tabla 1: Otras penalidades

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	No cumple con la participación del personal profesional clave planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por ocurrencia	2% x M	Informe del Dpto. de Supervisión y Obras.
2	Falta de presentaciones, no responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, enmarcados dentro de los documentos contractuales realizados por parte de SEDAPAR al Monitor de Obra, mediante carta y/o Oficio y/o correos electrónicos, en los plazos establecidos en las mismas.	Por ocurrencia	1% x M	Informe del Dpto. de Supervisión y Obras.

M= Monto del contrato u orden de servicio

El procedimiento que se verificará en el supuesto a penalizar, es notificarlo previamente, comunicándole formalmente la infracción cometida y la penalidad correspondiente, dándole cinco (05) días hábiles para subsanar la infracción (de aplicarse a la situación), para cualquiera de las penalidades antes nombradas

18. GARANTÍAS

No aplica.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[1] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[2]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[3]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[4].

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

21. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

22. GESTION DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento, en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos e incumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de SEDAPAR, afectando directamente la planificación, programación y ejecución de proyectos.

23. OTROS

23.1. SUBCONTRATACIONES

Se ceñirá al procedimiento establecido en la Ley N°32069; toda información generada de estas subcontrataciones tiene como responsabilidad directa a del Contratista.

23.2. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

[1] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[2] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[3] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
[4] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.